



PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00598-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante coadyuvada por la demandada **ELCY MARIA JIMENEZ SIERRA** solicitan la terminación del proceso por cumplimiento a un acuerdo de transacción. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 312 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días al demandado **LUIS ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ** para que si es del caso se pronuncien acerca de la solicitud de terminación de este proceso por transacción que fue presentada por la parte actora y la demandada **ELCY MARIA JIMENEZ SIERRA**. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para entrar a proveer.

2. En razón a que el escrito de transacción no se encuentra rubricado por la totalidad del extremo pasivo de la acción, tal y como lo exige el artículo 312 del C.G.P, el Despacho considera pertinente requerir tanto a la parte demandante como a la demandada **ELCY MARIA JIMENEZ SIERRA**, con el fin de que en el término de ejecutoria de esta decisión y de manera mancomunada se sirvan precisar lo siguiente: (i) si la finalización del proceso por transacción cubre el aniquilamiento total de la presunta obligación que por concepto de responsabilidad civil extracontractual recae en cabeza del demandado **LUIS ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ**, y en contra de él no se adelantará por la parte demandante ninguna acción judicial o administrativa por causa de los hechos ventilados en esta actuación, luego de presentado el escrito de transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f1037d96e0792c0f7c1cf921ec3a6157631ddc82a6c4f7010274180bf88b06**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>